



ACUERDO 0634/SO/08-07/2015

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL CERTAMEN “INNOVACIONES TRANSPARENCIA 2015”

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley en la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, fracciones I, III, IV, y VII de la LTAIPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran: proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos; garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal; favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los Entes Obligados, y contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y del ejercicio de los recursos públicos de manera correcta, veraz, oportuna y comprensible.
3. Que de acuerdo con el artículo 12, fracciones II, III y VII de la LTAIPDF se dispone entre otras obligaciones para los Entes Obligados las de publicar y mantener actualizada para su disposición en Internet la información a que se refiere la ley en la materia; así como garantizar que sea fácilmente identificable, accesible y cumpla con los requerimientos de organización que determine el Instituto; tener disponible la información pública de oficio y garantizar el acceso a la información siguiendo los principios y reglas establecidas en la Ley en comento; así como capacitar y actualizar de forma permanente, en coordinación con el Instituto, a sus servidores públicos en la cultura de accesibilidad y apertura informativa a través de cursos, talleres, seminarios, y cualquier otra forma de enseñanza que considere pertinente el Ente Obligado.

4. Que atento con lo dispuesto por el artículo 71, fracciones V, XXV y XLII de la LTAIPDF, el INFODF tiene entre sus atribuciones realizar eventos y actividades encaminados a promover el conocimiento de la ley de la materia; la capacitación y actualización de los Entes Obligados responsables de la aplicación de la Ley; y mantener una efectiva colaboración y coordinación con los Entes Obligados a fin de lograr el cumplimiento de esta ley.
5. Que a partir de lo anterior, los Entes Obligados al cumplimiento de la LTAIPDF, deberán de atender lo dispuesto en la misma; asimismo, deberán de instrumentar las acciones necesarias para hacer pública su información a través de sus portales de Internet y de las solicitudes de información que les presenten los particulares.
6. Que en ese sentido, este Instituto ha observado, en lo general, un mayor compromiso de los Entes Obligados, a fin de fortalecer el ejercicio del derecho de acceso a la información, propiciando un acompañamiento institucional y fomentando acciones tendientes a mejorar las prácticas de transparencia de los Entes Obligados.
7. Que entre las acciones estratégicas instrumentadas por el Instituto y las actividades contempladas en su Programa Operativo Anual 2015 (POA) para coadyuvar a que los Entes Obligados encuentren oportunidades de mejora en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la LTAIPDF, se encuentra el **Certamen Innovaciones Transparencia 2015**.
8. Que al respecto, por octavo año consecutivo el Instituto llevará a cabo el evento referido en el considerando precedente. Por tal motivo, el certamen "**Innovaciones Transparencia 2015**", al igual que sus emisiones que le antecieron, tiene como propósito que el InfoDF otorgue un reconocimiento a los Entes Obligados que realicen acciones inéditas con algún beneficio notorio en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, la permanencia de este certamen fomenta la participación de los servidores públicos de los Entes Obligados en la generación de propuestas de innovación en materia de transparencia.
9. Que a efecto de brindar certeza jurídica y transparencia al Certamen "**Innovaciones Transparencia 2015**", al tiempo de observar lo dispuesto en el artículo 23, fracción XIV del Reglamento Interior del INFODF, el Instituto, a través de la Dirección de Evaluación y Estudios, elaboró los Lineamientos de Operación del mismo, el cual establece la naturaleza, contenido y características de presentación de los trabajos participantes en la categoría mencionada, la temporalidad de las acciones que se reporten, las temáticas, la instancia evaluadora y los criterios de evaluación, entre otros.

10. Que de conformidad con el artículo 12, fracciones I, II, IV y XXI del Reglamento Interior del Instituto, es atribución de su máximo órgano, el determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que al Instituto le otorga la LTAIPDF; aprobar las estrategias generales para el cumplimiento de las atribuciones que le confiere dicha Ley al Instituto; dictar los acuerdos necesarios para ejercer las atribuciones previstas en la Ley antes citada; así como determinar áreas de oportunidad y temas relevantes de interés público en materia de transparencia y acceso a la información pública.
11. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, fracción XIV, del Reglamento Interior del INFODF, es facultad de la Dirección de Evaluación y Estudios proponer al Pleno del Instituto, a través del Comisionado Presidente del INFODF, *“implementar esquemas para incentivar mejores prácticas e innovaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública entre los Entes Obligados.”*
12. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del InfoDF, es facultad del Presidente someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del InfoDF.
13. Que en virtud de las consideraciones vertidas y en ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Presidente del InfoDF somete a la consideración del Pleno, el **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos de Operación para el Certamen “Innovaciones Transparencia 2015”**.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos de Operación para el Certamen *“Innovaciones Transparencia 2015”*, conforme al documento que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El Comisionado Presidente comunicará el contenido del presente Acuerdo a los Titulares de los Entes Obligados, con el apoyo de la Dirección de Evaluación y Estudios.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de Internet del INFODF.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el ocho de julio de dos mil quince. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE

DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO

ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO



LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL CERTAMEN “INNOVACIONES TRANSPARENCIA 2015”

PRESENTACIÓN

Como órgano garante de la transparencia en la Ciudad de México, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) tiene la encomienda de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF). Por tanto, los proyectos y actividades que este Instituto consideró en su Programa Operativo Anual 2015 (POA), no sólo se circunscribe a vigilar y evaluar el grado de cumplimiento de la Ley en comento, sino que también pretende fortalecer la efectiva rendición de cuentas, la transparencia, el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP) con las salvaguardas que, por ley, deben observarse para no dañar la esfera de la intimidad de las personas que habitan en el Distrito Federal.

En ese contexto, la celebración de la octava edición del certamen “*Innovaciones Transparencia 2015*” se inscribe dentro del rubro de acciones que pretenden fomentar una mayor calidad de la transparencia y el acceso a la información pública en posesión de los Entes Obligados del Distrito Federal, mediante el reconocimiento público de las acciones inéditas que éstos han concebido y llevado a cabo, con beneficios notorios y evidentes en el ámbito de sus competencias.

Por ello, la implementación de este tipo de eventos para la generación de incentivos es muy importante para el Instituto, toda vez que promueve esquemas positivos de acción colectiva con la finalidad de que los Entes Obligados pasen de jugar un rol meramente “pasivo” en el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, a un compromiso “proactivo” en la observancia y promoción de la LTAIPDF.

I. DEFINICIONES

Para mayor claridad en el entendimiento de estos Lineamientos, a continuación se presenta un glosario de términos de uso recurrente en la materia que nos concierne:

Certamen Innovaciones Transparencia 2015: Es el concurso de *Innovaciones en materia de Transparencia y Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública* en el Distrito Federal.

Instituto: Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF).



Trabajos: Son los documentos tanto en formato escrito como electrónico, mediante los cuales los Entes Obligados dan cuenta de las acciones que han resultado de notorio beneficio para el desarrollo de la rendición de cuentas, la transparencia, el acceso a la información pública en el Distrito Federal. Con estos documentos, los Entes Obligados participan en el respectivo certamen **Innovaciones Transparencia 2015**.

Comisión: La Comisión Evaluadora es el órgano colegiado que analizará y calificará los trabajos que presenten los Entes Obligados en el certamen **Innovaciones Transparencia 2015**.

Innovación: Entendida como la modificación creativa, novedosa y proactiva de los procesos existentes, o como la generación de nuevos e inéditos procesos internos de los Entes Obligados en el Distrito Federal que contribuyen a mejorar la calidad de la rendición de cuentas, la transparencia y el acceso a la información pública.

De igual forma, la innovación involucra el concepto de calidad como una búsqueda permanente en la mejora de procesos, productos y servicios enfocados en maximizar la satisfacción del usuario final con mayor eficacia y eficiencia en el uso de los recursos, a la vez que integra factores relacionados con el desarrollo tecnológico y organizacional de los Entes Obligados, lo cuales forman parte de una estrategia específica y deliberada que moviliza al conjunto de estos elementos.

Entes Obligados: Los registrados en el Padrón vigente de Entes Obligados al cumplimiento de la LTAIPDF.

II. ASPECTOS GENERALES

2.1. De la naturaleza de los trabajos participantes.- Para el certamen **Innovaciones Transparencia 2015**, los Entes Obligados sólo podrán participar con trabajos escritos que den cuenta de acciones innovadoras que hayan realizado en el período 2014-2015, que estén plenamente documentadas y que hayan representado un notorio beneficio para el desarrollo de la rendición de cuentas, la transparencia, el ejercicio del DAIP en el Distrito Federal.

2.2. De la temporalidad de las acciones que se reporten.- Las acciones que se reporten podrán ser aquellas de carácter permanente que se encuentren actualmente en marcha, o bien podrán ser acciones que tengan un carácter temporal al momento de su evaluación, entre las cuales pueden encontrarse: a) las acciones cuya implementación haya concluido en el ejercicio 2014 y lo que va del 2015, o bien, b) acciones que estén contempladas como de carácter temporal que estén programadas con fecha de terminación, pero que se encuentren actualmente en curso de operación.

2.3. *De la estructura de los trabajos.*- La estructura de los trabajos deberá **contener** las siguientes **Apartados**: 1. Presentación; 2. Objetivo general y objetivos particulares; 3. Diagnóstico o planteamiento del problema o, en su caso, Modelo conceptual a evaluar; 4. Implementación y replicabilidad de la acciones; 5. Principales resultados o beneficios obtenidos; 6. Evidencia de lo inédito de las acciones reportadas; y 7. Anexos (en su caso).

2.4. *De los criterios de evaluación.*- Además de valorarse la buena presentación de los trabajos y la definición clara del objetivo general y de los objetivos particulares, los aspectos referidos en el numeral presente se evaluarán de acuerdo a lo siguiente:

Diagnóstico o planteamiento del problema o, en su caso, Modelo Conceptual a evaluar. En este apartado se valorará lo acertado del diagnóstico del problema que se pretende resolver o del Modelo Conceptual que se quiere evaluar, así como la objetividad e integralidad con que éste es abordado.

Implementación y replicabilidad de las acciones. Se verificará qué tan adecuadas y eficientes resultan las acciones implementadas con relación al modelo conceptual a evaluar, o al diagnóstico del problema que se pretende atender. Asimismo, se valorará el grado de replicabilidad de las acciones reportadas en otros Entes Obligados.

Principales resultados o beneficios obtenidos. Esta sección servirá para evaluar la relevancia de los resultados que se hayan obtenido de las acciones implementadas, así como su correspondencia con los objetivos planteados y con el diagnóstico o modelo conceptual a evaluar. Asimismo, se hará una valoración respecto a los resultados o beneficios obtenidos en una o dos vertientes, según sea el caso: a) beneficios que se reportan para los ciudadanos en general, y b) beneficios que obtienen los Entes Obligados que las implementan, específicamente en la mayor eficiencia en sus procesos y/o mejoramiento de la calidad en su atención a los solicitantes, y/o en la calidad de sus respuestas, y/o en su mejor cumplimiento de la ley de transparencia (LTAIPDF).

Evidencia de lo inédito de las acciones reportadas. Esta parte valorará los datos y/o testimoniales que presenten los Entes Obligados para acreditar que las acciones reportadas sean originales y/o inéditas, en este sentido.

2.5. *De los participantes.*- Los trabajos tendrán que ser elaborados por personal adscrito al Ente Obligado que lo presenta, y **deberán contar invariablemente** con el **aval del titular**, en el caso que corresponde, o del Presidente del partido político en turno, lo cual quedará constatado en el formato "DECLARATORIA" que se presenta al final de estos lineamientos.

2.6. *De los trabajos conjuntos.*- Los trabajos podrán ser suscritos por un sólo Ente Obligado, o podrán presentarse trabajos conjuntos entre dos o más entes de manera colegiada.

2.7. *De la originalidad de los trabajos.*- Las acciones reportadas deberán ser una propuesta innovadora y creativa, fundamentada en datos e información comprobable. No podrán presentarse trabajos que hayan participado en el certamen *Innovaciones Transparencia* en sus ediciones 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014; tampoco en algún otro certamen análogo a nivel federal, local y/o municipal.

2.8 *De los requisitos.*- Los trabajos deberán cumplir con los aspectos generales (numerales 2.1 a 2.7), así como con los aspectos específicos que se detallan en la sección III. Aquellos trabajos que OMITAN aspectos formales y/o sustantivos, NO serán considerados para su evaluación y, por lo tanto, se les tendrá en status como no presentados.

2.9. *De la Convocatoria.*- Para notificar a los Entes Obligados del presente Certamen **Innovaciones Transparencia 2015**, se emitirá la convocatoria correspondiente, en los términos que ésta fue aprobada por el Pleno del Instituto, a fin de propiciar la adecuada difusión de sus alcances y acciones de la Ley de transparencia.

III. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1. *De la extensión de los trabajos.*- La extensión de los trabajos será de un mínimo de 10 y un máximo de 20 cuartillas, sin contar el resumen ejecutivo, la portada, índice, formatos de declaratoria y anexos.

3.2. *Del formato de los trabajos.*- Los trabajos deberán presentarse en letra tipo Arial de 12 puntos, con interlineado sencillo y márgenes de 2.5 cm de izquierda y derecha, así como 2.5 cm en la parte superior e inferior de cada cuartilla.

3.3. *Del resumen Ejecutivo.*- Cada trabajo deberán contener un resumen ejecutivo al principio del mismo, cuya extensión no sea mayor a tres cuartillas. Este resumen deberá contemplar los siguientes aspectos: 1) Objetivo general y objetivos específicos; 2) Diagnóstico, o planteamiento breve del problema, o modelo conceptual a innovar; 3) Implementación de acciones; y 4) Principales beneficios obtenidos.

3.4. *De los formatos anexos.*- Para la presentación de los trabajos se deberán llenar, sin omisión alguna, los formatos que se presentan al final de estos lineamientos, preservando en todo momento los logotipos del InfoDF que contienen:

- Portada
- Índice
- Declaratoria de autenticidad de autoría del trabajo y/o identificación de las fuentes en donde fueron tomadas las ideas base para dicho trabajo, firmada, en primer término, por el funcionario que lo elaboró; misma que deberá contar con la firma del titular del Ente Obligado o presidente del partido político que lo avale. También se deberá hacer referencia a que el trabajo presentado no ha participado en emisiones anteriores de este certamen, ni en otros análogos en cualquiera de sus ámbitos y niveles de



gobierno. En caso de trabajos colegiados presentados por dos o más Entes Obligados, se deberán incluir igualmente las firmas de los autores y titulares correspondientes.

Cada uno de estos aspectos deberá adjuntarse a los ejemplares que se entreguen al InfoDF para su valoración. No obstante, la omisión de la firma de los titulares sustentantes será motivo de inmediata descalificación.

3.5. *Del número de ejemplares.*- Los trabajos deberán presentarse en **seis** tantos engargolados en versión impresa y, asimismo, en **un disco compacto** en su versión electrónica, los cuales deberán estar debidamente identificados.

3.6. *Del lugar y fecha límite para su presentación.*- Los trabajos serán recibidos hasta las 18:00 horas del viernes **30 de octubre de 2015**, en las instalaciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, ubicadas en calle La Morena No. 865, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, México D.F., Tels. 5636-2120 Ext. 262 y 268. No se aceptarán trabajos por correo electrónico o fax, ni tampoco fuera de la fecha y hora límites.

Los trabajos que se presenten **a más tardar el viernes 9 de octubre de 2015 a las 18:00 horas**, estarán en condiciones de recibir una **valoración preliminar del cumplimiento de requisitos para que**, en caso de encontrarse inconsistencias u omisiones, **sea posible subsanarlas por parte del o los postulantes**, sin menoscabo de que el trabajo sea entregado dentro del plazo límite señalado en el párrafo anterior.

IV. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deberán contener los siguientes apartados, con la portada y el orden en que se señala:

1. **Presentación.** Referir un panorama general del trabajo que contenga, al menos, el o los propósitos del trabajo, principales resultados obtenidos, partes que lo conforman, y aspectos que se consideran que pueden ser de interés o importancia para otros Entes Obligados.
2. **Objetivo General y objetivos particulares.** Definir puntualmente los objetivos (general y particulares) del trabajo, en donde se deberá realizar una descripción objetiva y concisa acerca de lo que se pretende alcanzar. Es importante que cada objetivo particular esté relacionado con *resultados concretos e indicadores formalmente medibles*.
3. **Diagnóstico o planteamiento del problema** o, en su caso, **Modelo Conceptual a evaluar.** Este apartado versa sobre los alcances del tema que se aborda, para lo cual puede recurrirse a un diagnóstico, o bien, al planteamiento de un problema que el

Ente Obligado tenga la necesidad de resolver. También puede referirse a un modelo Conceptual, entendido como un marco de ideas ampliamente reconocido y aceptado en el ámbito de las políticas públicas que se haya modificado por prácticas alternativas a las que comúnmente son aceptadas.

4. **Implementación y replicabilidad de las acciones.** Explicar las acciones y/o procedimientos que se pusieron en marcha y que se consideran susceptibles de ser replicadas por otros Entes Obligados.
5. **Principales resultados o beneficios obtenidos.** Deben plantearse a cabalidad los resultados que se obtuvieron como consecuencia directa de las acciones y/o procedimientos innovadores que se reportan.

En caso de que no sea posible referir los resultados o beneficios obtenidos de forma cuantitativa, es factible ofrecer también una interpretación cualitativa de los efectos de las acciones que se reportan, aludiendo a los ámbitos de las actitudes, conductas o relaciones sociales que se impactaron. Aunque se tratará en lo posible de utilizar variables aproximadas o indicadores que brinden soporte de lo que ahí se afirme.

6. **Evidencia de lo inédito de las acciones reportadas.** Describir con claridad los elementos que muestren en qué consiste la innovación y lo inédito de las acciones reportadas. Esta demostración deberá brindar elementos para dejar constancia de su inventiva y originalidad.
7. **Anexos.** En su caso, pueden incluirse soportes adicionales de las acciones realizadas que se reportan (a manera de ejemplo: informes de trabajo, publicaciones, folletos, archivos documentales y/o fotográficos, presentaciones orales y/o virtuales, grabaciones de audio y/o video, elementos multimedia, entre otros). Esta evidencia deberá adjuntarse en forma impresa y/o en disco compacto (CD) o DVD, a efecto de ser analizada y valorada por la Comisión Evaluadora.

V. TEMÁTICAS DE INTERÉS

Los trabajos participantes en el Certamen “Innovaciones Transparencia 2015” podrán versar sobre alguna de las temáticas de interés que a continuación se mencionan:

- Procedimientos o mecanismos de actualización y gestión de la información pública de oficio difundida en las páginas de Internet de los Entes Obligados.
- Prácticas de Transparencia focalizada o proactiva, consistentes en los procesos de identificación, sistematización y difusión de información relevante para el público; acciones mediante las cuales el Ente Obligado busca atender de manera anticipada la demanda ciudadana de información, ofreciéndola en un espacio de consulta útil y

sencilla para la toma de decisiones de los ciudadanos respecto a su entorno social, económico, político y de trámites y servicios públicos.

- Calidad en la atención y orientación a las personas que solicitan información, así como en las respuestas brindadas por los Entes Obligados a las solicitudes de información.
- Eficiencia en la atención de las solicitudes de información.
- Promoción de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas al interior de los Entes Obligados.
- Difusión y promoción de la cultura de la transparencia a la población en general.
- Acciones de mejora en la calidad y eficiencia en materia de rendición de cuentas.
- Implementación de herramientas, mecanismos o tecnologías **para favorecer primordialmente** el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas.

Los temas señalados anteriormente son de carácter enunciativo, por lo que los Entes Obligados podrán abordar otras temáticas que reporten notorios beneficios a la transparencia y el acceso a la información pública.

VI. INSTANCIA EVALUADORA Y PROCEDIMIENTO GENERAL DE VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS

6.1. Instancia evaluadora y organismos auxiliares

6.1.1. Para efectos de la valoración de los trabajos inscritos en el certamen **Innovaciones Transparencia 2015**, se conformará una **Comisión Evaluadora** que estará integrada por **dos Comisionados** del INFODF, y **tres especialistas externos** expertos en la materia.

6.1.2. El titular de la Dirección de Evaluación y Estudios (DEyE) fungirá como Secretario Técnico de la Comisión Evaluadora.

6.1.3. El Pleno del INFODF designará a los integrantes de la Comisión Evaluadora. En el mismo evento de designación, el Pleno especificará quién de los Comisionados fungirá como Presidente de esta instancia colegiada.

6.1.4. En caso de que el número de trabajos lo amerite, la Comisión Evaluadora podrá constituir **Comités Técnicos** que la auxilien, integrados por especialistas o funcionarios públicos con experiencia y conocimientos solventes en los temas de los trabajos delegados, quienes serán propuestos por los integrantes de la Comisión y

aprobados por mayoría simple. Los trabajos de los Comités Técnicos serán coordinados por la Dirección de Evaluación y Estudios.

6.1.5. Una vez cerrado el plazo para la recepción de los trabajos (30 de octubre de 2015), la Secretaría Técnica podrá, a su criterio, pedir documentación adicional o realizar visitas a los Entes Obligados (durante los meses de noviembre y diciembre de 2015) para verificar la realización de las acciones reportadas en los trabajos que se hayan presentado para este certamen. El resultado de estas verificaciones será dado a conocer por parte de la Secretaría Técnica a los miembros de la Comisión Evaluadora, quienes podrán valorar esta información para efectos de la calificación que le asignen a los trabajos correspondientes.

6.2 De las sesiones de la Comisión Evaluadora

6.2.1. La Comisión Evaluadora realizará las sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias para el mejor cumplimiento de su cometido. La primera sesión será de instalación y entrega de los proyectos correspondientes a ser evaluados.

6.2.2. Las funciones de los integrantes de la Comisión Evaluadora darán inicio con la sesión de instalación y concluirán con la sesión de dictamen.

6.2.3. La Comisión será convocada a sesiones de trabajo de acuerdo con lo establecido en el programa de actividades aprobado en la sesión de instalación.

6.2.4. Los acuerdos de la Comisión se tomarán por mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad.

6.2.5. La convocatoria de las sesiones de la Comisión se remitirá con anticipación a sus integrantes, indicando los temas de discusión, la fecha, la hora y el lugar en que se llevará a cabo.

6.2.6. La Comisión podrá sesionar siempre que estén presentes, al menos, tres de sus integrantes, entre los que deberá encontrarse un Comisionado Ciudadano y dos evaluadores externos.

6.2.7. De cada sesión de la Comisión se levantará una minuta que contendrá como mínimo: lugar y fecha de la sesión, orden del día, nombre y cargo de los asistentes a la sesión y los acuerdos tomados en la misma.

6.2.8. Cada minuta será sometida a la consideración de los integrantes de la Comisión. Sólo firmarán las minutas los miembros de la Comisión que hayan estado presentes en la sesión a que haga referencia la minuta.

6.2.9. Cuando, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, el Presidente se ausente durante el desarrollo de la sesión, el Comisionado Ciudadano integrante de la Comisión presidirá en su ausencia la sesión correspondiente.

6.2.10. Cuando alguno de los integrantes de la Comisión no pueda asistir a la sesión por caso fortuito o causas fuerza mayor, lo hará del conocimiento del Presidente quien, en su caso, dará cuenta de los motivos que justifiquen dicha ausencia.

6.3 Procedimiento general para la valoración de los trabajos

6.3.1 Una vez concluido el plazo de recepción de documentos, la Dirección de Evaluación y Estudios realizará una cuidadosa revisión de los trabajos sobre el cumplimiento de los requisitos, tal como se señala en el apartado 2.8, cuyo resultado será reportado en un Informe Técnico.

Aquellos trabajos que se reciban en el INFODF hasta el viernes 9 de octubre de 2015 a las 18:00 horas, serán valorados de manera preliminar y, de ser el caso, las observaciones se harán del conocimiento del Ente Obligado que lo postula para que subsane las omisiones o inconsistencias de requisitos y pueda entregar su trabajo a más tardar a las 18:00 horas del 30 de octubre de 2015.

6.3.2. Durante la sesión de instalación de la Comisión, además de declarar formalmente el inicio de sus trabajos, se brindará a sus integrantes los antecedentes de las emisiones anteriores del certamen; se presentarán los instrumentos propuestos para realizar sus actividades de evaluación, y se aprobará el programa de actividades correspondiente.

6.3.3. En la primera sesión ordinaria de trabajo de la Comisión, el Secretario Técnico presentará el Informe Técnico sobre el resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos dispuestos en el numeral 2.8 de los presentes Lineamientos. De igual forma, se entregarán a todos sus integrantes los trabajos que serán sujetos de evaluación.

6.3.4. La última sesión ordinaria de trabajo de la Comisión será destinada para dictaminar los trabajos evaluados, y para determinar a los ganadores del certamen "Innovaciones Transparencia 2015".

6.3.5. En caso de ser necesario, la Comisión podrá realizar sesiones extraordinarias, las que serán convocadas por la presidencia de esta comisión.

6.3.6. En los trabajos evaluados por la Comisión, el puntaje final derivará del promedio de las calificaciones que cada evaluador asigne a cada trabajo, así como de las consideraciones fundadas y motivadas que exprese el evaluador. La Dirección de Evaluación y Estudios propondrá los formatos de valoración a la Comisión Evaluadora



en su sesión de instalación y hará las modificaciones que, en su caso, sean indicadas por dicha Comisión. Los formatos de valoración deberán incluir apartados para fundar y motivar las calificaciones asentadas.

6.3.7. Para los trabajos evaluados se emitirá un dictamen general que estará contenido en un Acta Circunstanciada. En el dictamen se especificará la calificación final asignada a cada trabajo, las opiniones razonadas que emitieron los evaluadores, así como las recomendaciones o comentarios de mejora que se hayan hecho para cada trabajo. Estos documentos serán generados por la Secretaría Técnica.

6.3.8. La Comisión determinará a los ganadores de los tres primeros lugares del certamen **"Innovaciones Transparencia 2015"**. En caso de que el número o la calidad de los trabajos participantes, sea insuficiente, la Comisión podrá determinar lugares desiertos.

6.3.9. Por su naturaleza, las decisiones de la Comisión Evaluadora respecto a la valoración de los trabajos son definitivas e inapelables.

VII. DIFUSIÓN DE RESULTADOS

7.1. La Comisión Evaluadora determinará la fecha de publicación de los resultados, mismos que se darán a conocer en el portal de Internet del Instituto: www.infodf.org.mx, dentro de la sección correspondiente al reconocimiento al certamen **"Innovaciones Transparencia 2015"**.

7.2. La ceremonia de entrega de reconocimientos a los trabajos ganadores de los tres primeros lugares del certamen **"Innovaciones Transparencia 2015"**, se hará de manera conjunta con la entrega de premios a las **"Mejores Prácticas 2015"**.



ANEXOS

FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

- Portada
- Declaratoria
- Índice



PORTADA

TÍTULO DEL TRABAJO

[ENTE(S) OBLIGADO(S) QUE PRESENTA(N)]

[RESPONSABLE(S) DEL (LOS) ENTE(S) OBLIGADO(S)]

CERTAMEN "INNOVACIONES TRASPARENCIA 2015"

[FECHA DE ELABORACIÓN DEL TRABAJO]



CERTAMEN “INNOVACIONES TRANSPARENCIA 2015”

DECLARATORIA

Hago constar que he revisado los LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL CERTAMEN “*Innovaciones Transparencia 2015*”. En cumplimiento con la normativa anterior, declaro que las ideas que se presentan en este trabajo son propias o citan con precisión aquellas tomadas de otras obras previamente escritas o publicadas, y hago constar que este trabajo no ha sido presentado en emisiones anteriores del certamen Innovaciones en materia de transparencia y/o protección de datos personales, ni en otros análogos en cualquiera de los ámbitos y niveles posibles de participación.

**BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD**

Lugar y Fecha

Nombre y Firma del Autor

**AVAL DEL TITULAR DEL
ENTE OBLIGADO**

Lugar y Fecha

Nombre y Firma



ÍNDICE

Índice